I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001158

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 28 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3769/2011; el Memorándum N° 1000/439/2011; de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/778/2011, N°202/1024/2011 y N°202/1081/2011 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/778/2011 se aprobó el **"Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia - Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7,** suscrito con el SERNAM."

Que, mediante Decreto Exento N°202/1024/2011, se aprobó el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO ESTRELLA REINA DE CHILE"**, modificado por Decreto Exento N°202/1081/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÌA ORELLANA QUEZADA,** cédula de identidad Nº16.124.744-8, para que realice la función especifica de Tallerista del Programa ya individualizado.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de mayo y hasta el 15 de octubre de 2011, los días Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 16:30 a 19:00 horas y los días Miércoles de 14:30 a 16:30 horas, en las dependencias del Colegio Estrella Reina de Chile. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1 Doña **MARÌA ORELLANA QUEZADA** solo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **MARÌA ORELLANA QUEZADA**, por concepto de honorarios, el valor total de $1.375.000.- (un millón trescientos setenta y cinco mil pesos) brutos a cancelar en 5 cuotas iguales y mensuales de $275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos) brutos, desde el mes de mayo a septiembre de 2011, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001158 /2011

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÌA ORELLANA QUEZADA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se aprueban por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos generados por la ejecución del presente decreto imputarán a la cuenta complementaria 114.05.30 "Aplicación de Fondos SERNAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes, Cultura y Recreación
Secplan
Departamento de Educación Municipal
Escuela Estrella Reina de Chile
Interesada
SERNAM
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 21 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **MARÍA ORELLANA QUEZADA**, chilena, Cédula de Identidad número 16.124.744-8, domiciliada en Compañía N°1429, Depto. N°504, comuna de Santiago Centro, teléfono 08-898 51 26, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1081/2011 de fecha 17 de Junio de 2011 que modifica el Decreto Exento N°202/1024/2011 de fecha 09 de Junio de 2011, que aprueba el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO ESTRELLA REINA DE CHILE"**, en el marco del "Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia – Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7", sancionado mediante Decreto Exento N°202/778/2011; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA ORELLANA QUEZADA** para que realice la función de *Tallerista* del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Mayo y hasta el 15 de Octubre de 2011, los días Lunes, Martes, Jueves y Viernes de 16:30 a 19:00 horas y los días Miércoles de 14:30 a 16:30 horas, en las dependencias del Colegio Estrella Reina de Chile.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARÍA ORELLANA QUEZADA**, la suma total de $1.375.000.- (un millón trescientos setenta y cinco mil pesos) brutos, a cancelar en cinco cuotas iguales y mensuales de $275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas desde el mes de Mayo a Septiembre de 2011, (de acuerdo a lo señalado por Don Javier Acuña M., funcionario del Departamento de Deportes, Cultura y Recreación mediante Memorándum N°504/51/2011, de fecha 14 de Junio de 2011), dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA ORELLANA QUEZADA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARÍA ORELLANA QUEZADA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARÍA ORELLANA QUEZADA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA ORELLANA QUEZADA
C.I. 16.124.744-8

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.